

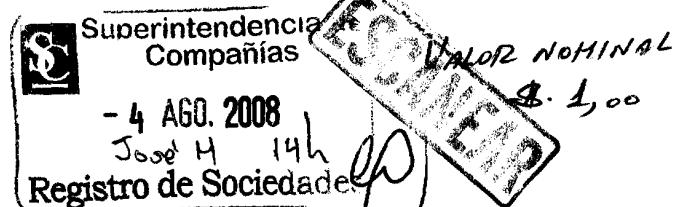


INDUSTRIA PROCESADORA DE ALIMENTOS NACIONALES
MONTENEGRO MENA S.A.

25630

Quito, 30 de Julio del 2008

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-



Yo, Julio Montenegro Mena, como representante legal y Gerente General de la compañía **INDUSTRIA PROCESADORA DE ALIMENTOS NACIONALES MONTENEGRO-MENA S.A.** a Ustedes muy respetuosamente expongo y digo lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de julio del año 2.008 , ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, se otorgó la escritura de Donación de Sara Herminia Mena Castillo como DONANTE y los señores Eddy Montenegro Mena y Julio Montenegro Mena como DONATARIOS de acciones de la compañía **INDUSTRIA PROCESADORA DE ALIMENTOS NACIONALES MONTENEGRO-MENA S.A.**

2.- Se han donado acciones de la compañía en mención quedando el cuadro de acciones de la siguiente:

DONANTE: **SARA HERMINDA MENA CASTILLO:** acciones donadas 603 de un dólar cada una cc. 170522997-7

DONATARIOS: A favor de: **EDDY GERMAN MONTENEGRO MENA**
407 acciones de un dólar americano cada una, con cédula 170673606-1
A favor de: **JULIO MIGUEL MONTENEGRO MENA**
196 acciones de un dólar americano cada una, con cédula 171269218-3

Por la gentil atención le antípico mis agradecimientos.

INDUSTRIA PROCESADORA
DE ALIMENTOS NACIONALES
MONTENEGRO MENA S.A.
Muy Atentamente

JULIO MONTENEGRO MENA ✓

GERENTE GENERAL ✓

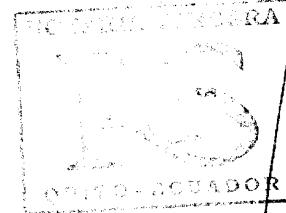
INDUSTRIA PROCESADORA DE ALIMENTOS NACIONALES MONTENEGRO-MENA S.A. ✓

OK. SE INGRESA COMO TRANSFERENCIA PERO
ES UNA DONACIÓN DE LA MADRE A LOS HIJOS
06-08-08 gm.

Dirección: Calle Riobamba N56-34 y Av. Carlos Quinto Teléfono: 2596-412 /
2598-648 Email: panaderiasancarlos@hotmail.com



NOTARIA **ESCRITURA NUMERO:** CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES
TERCERA (4483)



DONACION

DONANTE:

SARA HERMINDA MENA CASTILLO

DONATARIOS:

EDDY GERMAN MONTENEGRO MENA

Y

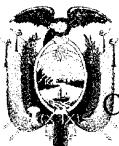
JULIO MIGUEL MONTENEGRO MENA

CUANTIA: USD\$ 603

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes catorce de julio del año dos mil ocho, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: : por una parte, en calidad de DONANTE, la señora **SARA HERMINDA MENA CASTILLO**, por sus propio y personal derecho y disuelta la sociedad conyugal; y, por otra parte, como DONATARIOS, los señores **EDDY GERMAN MONTENEGRO MENA** Y **JULIO MIGUEL MONTENEGRO MENA**, soltero, el primero y casado el segundo, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad Distrito metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de

identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de donación que se encuentra expresada en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARCIENTES:** Intervienen en la celebración de esta escritura: por una parte, en calidad de DONANTE, la señora **SARA HERMINDA MENA CASTILLO**, por sus propio y personal derecho y disuelta la sociedad conyugal; y, por otra parte, como DONATARIOS, los señores **EDDY GERMAN MONTENEGRO MENA Y JULIO MIGUEL MONTENEGRO MENA**, soltero, el primero y casado el segundo, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad Distrito metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La señora **SARA HERMINDA MENA CASTILLO**, es propietaria exclusiva de setecientas noventa y ocho acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de la compañía llamada **INDUSTRIA PROCESADORA DE ALIMENTOS NACIONALES MONTENEGRO MENA S.A**, constituida mediante escritura publica, celebrada el veinte y seis de febrero del dos mil ocho, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita legalmente el dos de abril del dos mil ocho, en el respectivo Registro Mercantil, b) La señora **SARA HERMINDA MENA CASTILLO**, ha resuelto dar en **DONACION**, gratuita e irrevocable, a favor de sus hijos: **EDDY GERMAN MONTENEGRO MENA**, cuatrocientos siete acciones de un dólar cada una Y **JULIO MIGUEL MONTENEGRO MENA**, ciento noventa y seis acciones de un dólar cada una, es decir una totalidad de seiscientos tres de mis acciones de la compañía **PROCESADORA DE ALIMENTOS NACIONALES MONTENEGRO MENA S.A.** Con estos antecedentes se establece lo siguiente: **TERCERA.- DONACIÓN:**



Con tales antecedentes y en mérito del título y derechos invocados, la señora **SARA** NOTARIA **HERMINDA MENA CASTILLO**, por su propio y personal derecho, dona, TERCERA gratuita e irrevocablemente, el setenta y cinco punto cincuenta y seis porciento de las acciones (75.56 %) de sus acciones de la compañía **PROCESADORA DE ALIMENTOS NACIONALES MONTENEGRO MENA S.A**, es decir **seiscientos tres acciones**, a favor de su hijo el señor **EDDY GERMAN MONTENEGRO MENA**, cuatrocientos siete acciones de un dólar cada una, es decir el cincuenta y uno por ciento y a favor de su hijo el señor **JULIO MIGUEL MONTENEGRO MENA**, ciento noventa y seis acciones de un dólar cada una es decir el veinticuatro punto cincuenta y seis por ciento. **CUARTA.- CUANTÍA:** No obstante que, por definición, la donación es a título gratuito, para efectos tributarios re establece como cuantía el valor de las acciones, es decir, seiscientos tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (USD\$ 603.00). **SEXTA.- ACEPTACIÓN:** Los DONATARIOS agradecen la liberalidad de su madre y aceptan expresamente la presente donación realizadas en su favor. **SÉPTIMA.- SANEAMIENTO:** Las Acciones, materia de esta donación, se hallan libre de gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, según así constan el certificado de la Superintendencia de Compañías que se adjunta como documento habilitante. **OCTAVA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que genere la celebración y legalización de esta escritura, serán de cuenta de los DONATARIOS, incluido el pago del impuesto a la donación, en caso de haberlo. **NOVENA.-** En todo cuanto no estuviere aquí previsto, los comparecientes se remiten a la Ley de la materia, y se someten a las competentes autoridades del Cantón Quito y al trámite verbal sumario. Agregue, usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (firmado) **DOCTOR FABRICIO RUBIANES** con matrícula número cinco mil seiscientos veintinueve del Colegio de Abogados de Quito HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron

todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Sara H. de Montenegro

SARA HERMINDA MENA CASTILLO

C.C.

Eddy G. Montenegro

EDDY GERMAN MONTENEGRO MENA

C.C. 170673606-1

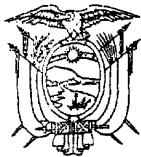
Julio M. Montenegro

JULIO MIGUEL MONTENEGRO MENA

C.C. 171269218-3



DR. JUAN PABLO MIGUEL SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

No. 364

EE-0017628

R.P.O.



PROTOCOLIZACION

ACTA NOTARIAL DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA ENTRE LOS CONYUGES

SR. GERMAN ARSENIO MONTENEGRO MENA

y

SRA. SARA HERMINDA MENA CASTILLO

CUANTIA INDETERMINADA

Quito, Enero 23 del 2008

(Di 2 copias)
24 de 18-02-2008

O ***** A

SEÑOR NOTARIO:

Nosotros los cónyuges Señor GERMAN ARSENIO MONTENEGRO MENA Y SARA HERMINDA MENA CASTILLO, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre si, domiciliados en esta ciudad de Quito, ante su autoridad comparecemos y solicitamos:

ANTECEDENTES: De conformidad con la partida de matrimonio que adjuntamos vendrá a su conocimiento que contrajimos matrimonio en la ciudad de San Gabriel, cantón Montufar, Provincia del Carchi, tomo uno, pagina nueve, acta diez y seis, el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos sesenta, matrimonio en el cual hemos adquirido bienes muebles e inmuebles.

SOLICITUD: En virtud de lo expuesto y amparados en el artículo siete numeral 13 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el suplemento al Registro Oficial número 64 de 8 de noviembre de 1996, solicitamos a su autoridad se digne proceder a la DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, existente entre nosotros los comparecientes. Para cuyo efecto reconoceremos nuestras firmas y rúbricas cuando así usted lo disponga y hecho, que sea lo solicitado se dignara disponer la respectiva inscripción de la Disolución e la sociedad Conyugal en el Registro Civil de la ciudad de San Gabriel.

El trámite que se dará a la presente petición es el señalado en el artículo 7 numeral 13 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial Publicada en el Suplemento al Registro Oficial número 64 de ocho de noviembre de 1996.

Firmamos con nuestro Abogado Patrón, a quién facultamos concluir este trámite, hasta la inscripción en el Registro Civil.


SRA. SARA HERMINDA MENA CASTILLO
C.C. 1405229974


SR. GERMAN ARSENIO MONTENEGRO MENA
C.C. 17-0224141-3


DR. JUAN FRANCISCO OSPINA LOZA
MATRICULA No. 5948 C.A.P.



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA CANTONAL DE: MONTUFAR.....

Nº 0416043

PARTIDA DE MATRIMONIO

\$ 0.50

CERTIFICO: Que en el Tomo 1-, Pág. 9, Acta 16, del Registro de Matrimonios de San Gabriel correspondiente al año 1.960 consta la inscripción de GERMAN ARCENIO MONTENEGRO MENA de nacionalidad ecuatoriana de profesión agricultor Nº ced. •x•x•x•x•x•x•xx domicilio en San Gabriel de estado civil anterior soltero hijo de Julio Montenegro y de Zoila Mena con SARA ERMINDA MENA CASTILLO de nacionalidad ecuatoriana de profesión Bachiller en Humanidades Nº ced. •x•x•x•x•x•x•x•x domicilio en San Gabriel de estado civil anterior soltera hija de Floresmilo Mena y de Valentina Castillo celebrado en San Gabriel Cantón Montúfar Provincia de Carchi el veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta

OBSERVACIONES:

San Gabriel, a 27 de marzo del 2.007

rev exp MLM JEFE DE REGISTRO CIVIL DE San Gabriel



IMP-IGM



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA
DECLARACION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD

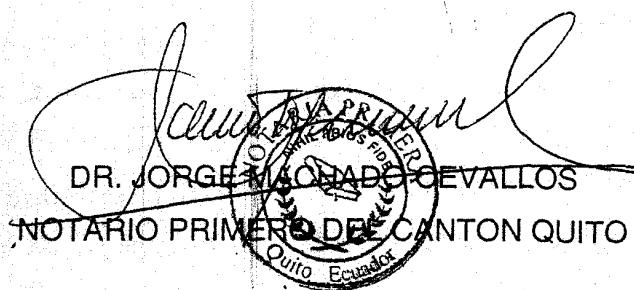
CONYUGAL

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes siete de Enero del año dos mil ocho, ante mí, Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este Cantón, comparecen los cónyuges señor GERMAN ARSENIO MONTENEGRO MENA, portador de la Cédula de Ciudadanía Número 170224141-3 y señora SARA HERMINDA MENA CASTILLO, portadora de la Cédula de Ciudadanía Número 170522997-7, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito-Ecuador, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, y, quienes juramentados que fueron en debida y legal forma, dicen que reconocen como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal, que antecede, en las que se lee: "ilegible" y "Sara M de Montenegro", respectivamente, manifestando que estas firmas y rúbricas son suyas, y que las utilizan en todos sus actos públicos y privados. A esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida, el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, convoco a Audiencia de Conciliación a los comparecientes, para el día lunes veintuno de Enero del año dos mil ocho, a las nueve horas y treinta minutos, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada. Los comparecientes, instruidos en debida forma, quedan debidamente convocados para tal efecto, Leída que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la petición, junto conmigo, de todo lo cual doy fe. Se archiva una fotocopia en el Libro de

diligencias de esta Notaría. Esta diligencia se llevó a efecto, al amparo de la norma legal antes citada.

S. Montenegro
Sr. Germán Arsenio Montenegro Mena
C.C. 170224141-3

Sra. Sara Herminia Mena Castillo
C.C. 170522997-7





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170224141-3
MONTENEGRO MENA GERMAN ARSENIO
CARCHI / MONTUFAR / GONZALEZ SUAREZ
14 OCTUBRE 1936
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-3 0058 00348 M
TOMO 144 FOLIO 144 ACT. SEXO
CARCHI / MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1936



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

ECUATORIANA*****
CASADO SARA MENA
ESTADO CIVIL COMERCIANTE
PROFECCION
JULIO MONTENEGRO
SARA MENA
QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
03/04/2007
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA N° REN 2338190
Pch-
FIRMA DEL ASESOR
FIRMA DEL NOTARIO
FIRMA DEL FOTOGRAFO
FIRMA DEL DIRECCION

PAJAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado



7 ENERO 2008
FIRAS JURADAS
DOCTOR JORGE MACHADO CEA
NOTARIO PRIMERO DE QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
BOY FE que la notaricia que ANTECEDE ESTA
CONSTITUYE CON EL ORIGINAL que me fue presentado
en la NOTARIA PRIMERA.





NOTARIA
PRIMERA

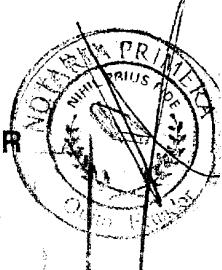


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

3

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER
LA SOCIEDAD CONYUGAL EXISTENTE
ENTRE LOS CONYUGES

SEÑOR GERMAN ARSENIO MONTENEGRO MENA
Y SEÑORA SARA HERMINDA MENA CASTILLO

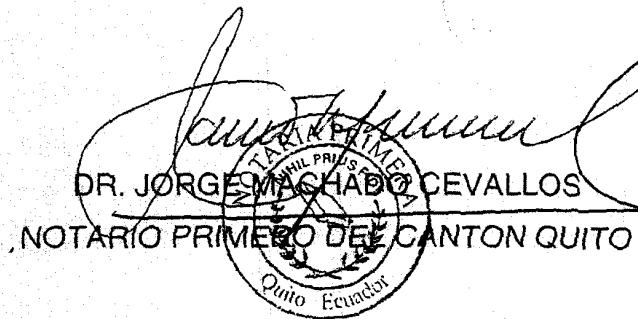


En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintiuno de Enero del año dos mil ocho, a las nueve horas y treinta minutos, ante mí, Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparecen los cónyuges señor GERMAN ARSENIO MONTENEGRO MENA, portador de la Cédula de Ciudadanía Número 170224141-3 y señora SARA HERMINDA MENA CASTILLO, portadora de la Cédula del Ciudadanía Número 170522997-7, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, y comparecen a fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación, prevista en el Numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año. Al efecto, convocados que fueron en debida forma los comparecientes, para llevar a efecto esta Audiencia de Conciliación, en forma libre y voluntaria de consuno y de viva voz ante mí, se ratifican en su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada, de lo cual en mi calidad de Notario Primero de este cantón, doy fe pública. POR LO QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONSTANTE DE LAS NORMAS LEGALES ANTES ALUDIDAS, QUEDA DECLARADA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL HABIDA ENTRE LOS CONYUGES SEÑOR GERMAN ARSENIO MONTENEGRO MENA Y SEÑORA SARA HERMINDA MENA CASTILLO, Leída que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo cual DOY FE, quedando autorizados para que la

copia de la misma que será protocolizada en esta Notaría pueda ser subinscrita en el Registro Civil correspondiente.

S. Montenegro
Sr. Germán Arsenio Montenegro Mena
C.C. 170224141-3

Sra. Sara Herminia Mena Castillo
C.C. 170522997-7



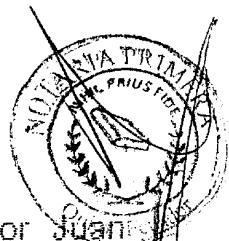
RD -



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Juan Francisco Ospina Loza, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cinco mil novecientos cuarenta y ocho, con esta fecha y en ocho fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón, actualmente a mi cargo, el Acta de la Audiencia de Conciliación para disolver la sociedad conyugal existente entre los cónyuges señor Germán Arsenio Montenegro Mena y señora Sara Herminda Mena Castillo, y más documentos que anteceden.-----

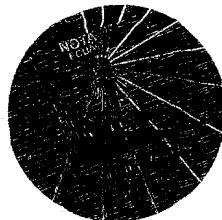
Quito, Enero veintitrés del dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
EE-0017628
R P C



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y TERCERA.- COPIA CERTIFICADA, se los documentos que anteceden, protocolizados ante mí; y, en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, en Quito, a dieciocho de febrero del dos mil ocho.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Jorge Machado Cevallos

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 139, repertorio(s) - 13355

Martes, 26/02/2008, 09:26:12 AM



Compareciente (s)

Señores: SARA HERMINDA MENA CASTILLO y GERMAN ARSENIO MONTENEGRO MENA.-

Responsable :-


CARLOS PALLO





REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA CAMPIONAL..... DE: MONTEFAR.....

Nº 0465470

PARTIDA DE MATRIMONIO

\$0.50

CERTIFICO: Que en el Tomo 4, Pág. 9, Acta 16, del Registro de Matrimonios de San Gabriel, correspondiente al año 1.960, consta la inscripción de GERMAN ANTONIO MONTENEGRO MENA, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión agricultor, N.º ced. X-X-X-X-X-X-X-X, domicilio en San Gabriel, de estado civil anterior soltero, hijo de Julio Montenegro y de Yolanda Mena, con SARA ERISTEIDA MENA CASTILLO, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión Bachiller en Humanidades, N.º ced. X-X-X-X-X-X-X-X, domicilio en San Gabriel, de estado civil anterior soltera, hija de Floresmilo Meng y de Valentina Castillo, celebrado en San Gabriel, Cantón Montúfar, Provincia de El Gorgua, el veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta.

OBSEPVACIONES: Disueltos la SOCIEDAD CONYUGAL mediante Escritura Pública
Protocolizada en la Notaría Primera del Cantón Quito de fecha 23 de enero
del 2008 CERTIFICADO al Jefe de Oficina Hernán García.

Acta (parte) 2 13 de febrero del 2008

Key extracts

IEEE REGISTRO CIVILE - 0 - 5343

PROVINCIAL DE San Gabriel

DE MONTUFAR





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

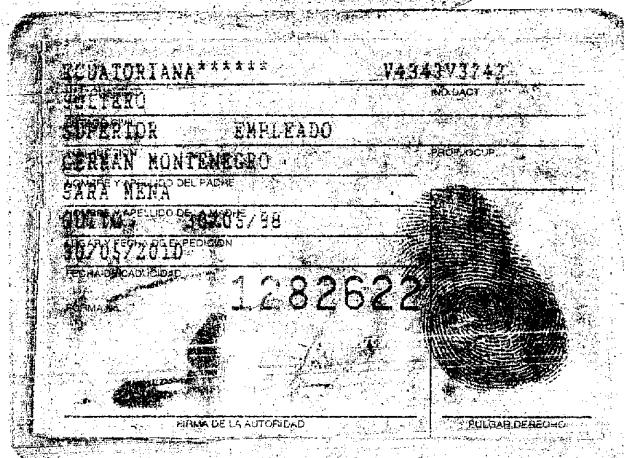
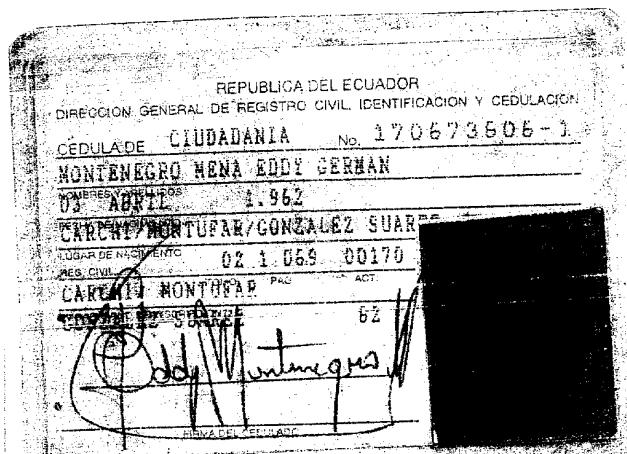
SEDELA DE CIUDADANIA N° 170522227-7
MENA CASTILLO SARA HERMINA
NOMBRES Y APELLIDOS
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO
DR. MAYO 1933
FECHA DE NACIMIENTO
05.05.1901- 0001 00182 F
SEXO
CARCHI / MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1933

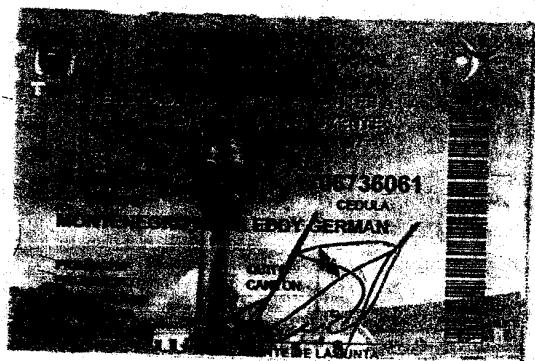
Sara H. M. G. S.

ECUATORIANA N° 170522227-7
BERMAN MONTENEGRO
ESTADO CIVIL
PRIMARIA
ESTRUCTURA
FLORENCIO MENA
VALENTINA CASTILLO
DUTIO
21/07/2015
21/07/2015
FORMA No REN
REN
PON 0736239

ECUATORIANA N° 170522227-7
BERMAN MONTENEGRO
ESTADO CIVIL
PRIMARIA
ESTRUCTURA
FLORENCIO MENA
VALENTINA CASTILLO
DUTIO
21/07/2015
21/07/2015
FORMA No REN
REN
PON 0736239







ECUADORIANA***** V-134382242
SASHU DIANA E. VASCONEZ ENDARA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
GERMAN ARSENIO MONTENEGRO
SARA REINA
DUTTO 18/06/98
18/06/2016



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y ESTADISTICA

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 171

DNI. 108 04223

DIA 27 DE MARZO DE 1973

PROVINCIA DE QUITO/BENALCAZAR

CANTON: QUITO

MUNICIPIO: QUITO

DISTRITO: QUITO

CALLE: 108

CALLE: 04223

CALLE: 73



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007
ESTADO ECUADOR
MUNICIPIO DE QUITO
PARROQUIA CONSISTYENTE
20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

032-0255
NUMERO
1712692183
CEDULA
MONTENEGRO MENA JULIO MIGUEL
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITOCOLLAD
PARROQUIA
QUITO
CANTON
1712692183
ESTADO ECUADOR
MUNICIPIO DE QUITO
PARROQUIA CONSISTYENTE
20 DE SEPTIEMBRE DE 2007



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL CUATROCIENTOS

TREINTA Y TRES (4433)

QUITO, 11 DE JULIO DEL 2008

**PROTOCOLIZACION DE AUTORIZACION DE ACTA
NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA**

DONACION

OTORGA

SARA HERMINDA MENA CASTILLO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

MCP

SEÑOR NOTARIO:

Yo **SARA HERMINDA MENA CASTILLO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal comparezco ante usted, con la siguiente petición para hacer posible la donación que deseo realizar a favor de mis hijos: **EDDY GERMAN MONTENEGRO MENA Y JULIO MIGUEL MONTENEGRO MENA**, de acciones de una compañía de mi propiedad de conformidad con los antecedentes que exponemos:

ANTECEDENTES.-

- a) Como consta del certificado expedido por la Superintendencia de Compañías que adjuntamos, soy propietaria de setecientos noventa y ocho acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una de la compañía llamada **INDUSTRIA PROCESADORA DE ALIMENTOS NACIONALES MONTENEGRO MENA S.A.**, constituida mediante escritura pública, celebrada el 26 de febrero del 2008, ante el Notario Tercero, del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita legalmente el dos de abril del 2008, en el respectivo Registro Mercantil.
- b) El título valor ordinario y nominativo, es decir las acciones de la compañía mencionada anteriormente se encuentran libre de todo gravamen, prohibición, embargo u otra limitación de dominio, al tenor del certificado que adjuntamos.

PETICIÓN.-

Es mi propósito, señor Notario, efectuar la donación gratuita, irrevocable y a título de legítima, las seiscientos tres acciones de un dólar de los Estados Unidos cada una que se encuentran a mi nombre es decir 75.56%, de la Compañía **INDUSTRIA PROCESADORA DE ALIMENTOS NACIONALES MONTENEGRO MENA S.A.**, que dejo señalado a favor de mis hijos **EDDY GERMAN MONTENEGRO MENA** a quien dono 407 acciones de un dólar cada una correspondientes al 51% Y **JULIO MIGUEL MONTENEGRO MENA** a quien dono 196 acciones de un dólar cada una correspondientes al 24.56 %. Por lo dicho y fundándonos en lo dispuesto por el Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, numeral once, que exige la declaración juramentada del titular del dominio, con la intervención de dos testigos idóneos, concurrimos ante usted, con la finalidad de que se sirva receptar mi declaración jurada, así como las declaraciones también juramentadas de los testigos: señor Gustavo Homero Mena Castillo con numero de cedula 0400081378 y el señor Humberto Olmedo Santander Vaca con cedula numero 1700351065, quienes acreditarán que a más de que pretendo donar seiscientos tres de mis acciones de la compañía mencionada anteriormente, tengo bienes adicionales suficientes que garantiza mi decorosa subsistencia y

disponga la protocolización del acta notarial respectiva y la anotación que corresponda al margen de la inscripción original en el Registro Mercantil.

Firmamos esta solicitud con el Abogado que nos patrocina.


SARA HERMINDA MENA CASTILLO

C.C. 170522 99 F - F


DR. FABRICIO RUBIANES
AB. MAT 5629 C.A.Q.



ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (4428)

NOTARIA
TERCERA

DECLARACIÓN JURAMENTADA
OTORGADO POR
SARA HERMINDA MENA CASTILLO

CUANTÍA INDETERMINADA
DÍ 1 COPIAS

M.C.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes once de julio del año dos mil ocho, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, comparece la señora SARA HERMINDA MENA CASTILLO, de nacionalidad, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal, hábil para contratar y obligarse, comparece con el fin de prestar su declaración juramentada como requisito previo para poder realizar una donación. Concurren además los señores Gustavo Homero MENA Castillo y Humberto Olmedo Santander Vaca, ecuatorianos, casado el primero y viudo el segundo mayores de edad, domiciliados

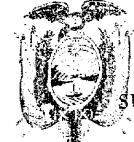
en el Distrito Metropolitano de Quito legalmente capaces para contratar y obligarse, comparecen con el fin de prestar su testimonio para acreditar que la señora SARA HERMINDA MENA CASTILLO, tiene bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia, a quienes de conocerlos doy fe, por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas se adjuntan a la presente escritura como documentos habilitantes; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente y de su obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud y de las penas de perjurio con juramento declaran lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: PRIMERA COMPARCIENTES.- Yo, SARA HERMINDA MENA CASTILLO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal ,hábil para contratar y obligarse a usted atentamente exponemos y solicitamos SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Como consta del certificado expedido por la Superintendencia de Compañías que adjuntamos, soy propietaria de setecientos noventa y ocho acciones de un dólar de los Estados Unidos de norteamérica, cada una de la compañía llamada INDUSTRIA PROCESADORA DE ALIMENTOS NACIONALES MONTENEGRO MENA S.A., constituida mediante escritura pública celebrada el veintiséis de febrero del dos mil ocho ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita legalmente el dos de abril del dos mil ocho, en el respectivo Registro Mercantil, b) El título valor ordinario y nominativo, es decir las acciones de la compañía mencionada anteriormente se encuentra libre de todo gravamen, prohibición, embargo u otra limitación de dominio, al tenor del certificado que adjuntamos . Usted Señor Notario tiene la potestad suficiente para receptar la declaración juramentada de los titulares de dominio con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten que la persona que va a donar un bien tiene bienes suficientes adicionales que les garantizan su subsistencia, lo cual constara en Acta Notarial la que constituirá



suficiente documento habilitante para realizar la donación. TERCERA

NOTARIA SOLICITUD.- Con los antecedentes expuestos solicitamos a usted señor Notario se
TERCERA sirva receptar nuestra declaración juramentada respecto de mi voluntad irrevocable

de donar las seiscientos tres acciones de un dólar de los Estados Unidos cada una que se encuentra a mi nombre es decir setenta y cinco punto cincuenta y seis por ciento de la Compañía INDUSTRIA PROCESADORA DE ALIMENTOS NACIONALES MONTENEGRO MENA S.A., que dejo señalado a favor de mis hijos EDDY GERMAN MONTENEGRO MENA a quien dono cuatrocientos siete acciones de un dólar cada una correspondientes al cincuenta y uno por ciento y JULIO MIGUEL MONTENEGRO MENA a quien dono ciento noventa y seis acciones de un dólar cada una correspondiente al veinticuatro punto cincuenta y seis por ciento por lo dicho fundándonos en lo dispuesto en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial, numeral once incorporada por la Ley reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Registro Oficial numero sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año; Así mismo se servirá receptar la declaración juramentada de los señores Gustavo Homero MENA Castillo y Humberto Olmedo Santander Vaca quienes son hábiles para contratar y obligarse, que en calidad de testigos acrediten que Yo, SARA HERMINA MENA CASTILLO tengo bienes suficientes que garanticen mi subsistencia . Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este documento y levantar el Acta Notarial correspondiente para que sirva de suficiente documento habilitante para el otorgamiento de la respectiva escritura pública de donación. Firmamos la presente donación juntamente con nuestro Abogado el Doctor Fabricio Rubianes con matrícula número cinco mil seiscientos veintinueve del Colegio de Abogados de Quito". HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican



suficiente documento habilitante para realizar la donación. TERCERA

NOTARIA SOLICITUD.- Con los antecedentes expuestos solicitamos a usted señor Notario se
TERCERA

sirva receptar nuestra declaración juramentada respecto de mi voluntad irrevocable

de donar las seiscientos tres acciones de un dólar de los Estados Unidos cada una

que se encuentra a mi nombre es decir setenta y cinco punto cincuenta y seis por

ciento de la Compañía INDUSTRIA PROCESADORA DE ALIMENTOS

NACIONALES MONTENEGRO MENA S.A., que dejo señalado a favor de mis

hijos EDDY GERMAN MONTENEGRO MENA a quien dono cuatrocientos siete

acciones de un dólar cada una correspondientes al cincuenta y uno por ciento y

JULIO MIGUEL MONTENEGRO MENA a quien dono ciento noventa y seis

acciones de un dólar cada una correspondiente al veinticuatro punto cincuenta y seis

por ciento por lo dicho fundándonos en lo dispuesto en el Artículo dieciocho de la

Ley Notarial, numeral once incorporada por la Ley reformatoria expedida el cinco

de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Registro Oficial

numero sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año; Así mismo se

servirá receptar la declaración juramentada de los señores Gustavo Homero MENA

Castillo y Humberto Olmedo Santander Vaca quienes son hábiles para contratar y

obligarse, que en calidad de testigos acrediten que Yo, SARA HERMINA MENA

CASTILLO tengo bienes suficientes que garanticen mi subsistencia . Usted señor

Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de

este documento y levantar el Acta Notarial correspondiente para que sirva de

suficiente documento habilitante para el otorgamiento de la respectiva escritura

pública de donación. Firmamos la presente donación juntamente con nuestro

Abogado el Doctor Fabricio Rubianes con matrícula número cinco mil seiscientos

veintinueve del Colegio de Abogados de Quito". HASTA AQUÍ LA MINUTA que

queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la

presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y,

leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican

en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
doy fe.

Sara Herminda Mena Castillo
SARA HERMINDA MENA CASTILLO

C.C.

Gustavo Homero Mena Castillo
GUSTAVO HOMERO MENA CASTILLO

C.C.

Humberto Olmedo Santander Vaca
HUMBERTO OLMEDO SANTANDER VACA

C.C. 120035106-5



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA N° 170522927-7

MENA CASTILLO BARA HERMINIA
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 05 MAYO 1933
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
REG. CIVIL: 001-0061-00183-F
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO
FECHA DE CADUCIDAD: 21/07/2012

Sanchez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA N° 0-00006137-6

MENA CASTILLO GUSTAVO HOMERO
05 ENERO 1.928
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 01 003 00006
REG. CIVIL: 001-003 ACT
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO
FECHA DE CADUCIDAD: 28/12/2006

Yma Yma

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA N° 470525104-5

SANTANDER VACA HUMBERTO ALMERO
NOMBRE Y APELLIDO
09 JUNIO 1930
FECHA DE NACIMIENTO
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL: 001-0087-00259
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
GONZALEZ SUAREZ 1930

J. J. Sanchez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA N° 170522927-7

CASADO GERMAN MONTEVIDEO
PATRIA MARIA QUEHACER DOMESTICOS
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 21/07/2012
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
REG. CIVIL: 001-0061-00183-F
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO
FECHA DE CADUCIDAD: 21/07/2012

REN 0736239

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA N° 0-00006137-6

CASADO INES HERRERA
PATRIA OFICER PROFESIONAL
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 28/12/2006
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
REG. CIVIL: 001-003 00006
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO
FECHA DE CADUCIDAD: 28/12/2006

0939493

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

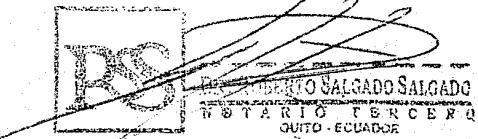
CEUDULA DE CIUDADANIA N° 470525104-5

VILUDO MARIANA MONTEVIDEO
ESTADO CIVIL: MUNICIPAL
GREGORIO: INC CIVIL
INSTRUCCIONES: PROP. ALCALDIA
SANTANDER VACA
NOMBRE Y APELLIDO DEL SABIO:
ROQUELLA VACA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE:
QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
17/12/1931
FECHA DE CADUCIDAD:
27/12/2006

J. J. Sanchez

CERTIFICO: Que la copia fotostatica que antecede y que obra
De VNA (firma) fechada y sellada y rubricada por el
suscripto notario, es idéntica al original que he tenido a la vista
de lo cual soy fe
Quito _____

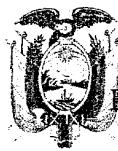
11 JUL. 2008



ESTADO ECUADOR
BENEFICIOS

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE Y EN FE DE ELLA
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE DECLARACION
JURAMENTADA OTORGADO POR SARA HERMINDA MENA CASTILLO
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A ONCE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.





NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE
(4427)

ACTA NOTARIAL DE SUBISTENCIA DE PATRIMONIO PARA
DONACION QUE OTORGA:
SARA HERMINDA MENA CASTILLO
DI 1 COPIA

M.C.P

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador hoy día viernes once de julio del dos mil ocho , ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, comparece la señora SARA HERMINDA MENA CASTILLO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal hábil para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos tendientes a acreditar su patrimonio para efectos de la donación del las seiscientas tres acciones de un dólar de los Estados Unidos cada una que se encuentra a mi nombre es decir el setenta y cinco punto cincuenta y seis por ciento de la Compañía INDUSTRIA PROCESADORA DE ALIMENTOS NACIONALES MONTENEGRO MENA S.A. que dejo señalado a favor de mis hijos EDDY GERMAN MONTENEGRO MENA a quien dono cuatrocientas acciones de un dólar cada una correspondiente al cincuenta y uno por ciento y JULIO MIGUEL MONTENEGRO MENA a quien dono ciento noventa y seis acciones de un dólar cada una correspondiente al veinticuatro punto cincuenta y seis por ciento y que en EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA LEY

REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE LA SEÑORA SARA HERMINDA MENA CASTILLO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal, hábil para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, con el fin de prestar su declaración juramentada como requisito previo para poder realizar una donación. Concurren a demás los señores Gustavo Homero Mena Castillo y Humberto Olmedo Santander Vaca, mayores de edad, casado el primero y viudo el segundo, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, con el fin de prestar sus testimonios, para acreditar que la señora SARA HERMINDA MENA CASTILLO tiene bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia. Leída el Acta a los comparecientes íntegramente por mí el Notario se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman con migo en unidad de acto. En consecuencia cumplidos los requisitos legales en debida forma en mi calidad de Notario Tercero del Cantón Quito y de la fe pública de la que me hallo investido de conformidad a lo dispuesto en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial antes referido queda concedida la autorización para que la señora SARA HERMINDA MENA CASTILLO proceda a donar las acciones antes mencionados a favor de sus hijos EDDY GERMAN MONTENEGRO MENA y JULIO MIGUEL MONTENEGRO MENA. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA EXTIENDO UNA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES. Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes íntegramente



por mi el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
NOTARIA doy fe.
TERCERA

Salgado Salgado
HERMINDA MENA CASTILLO

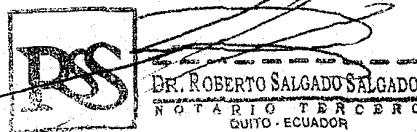
C.C.

Gustavo Homero
GUSTAVO HOMERO MENA CASTILLO

C.C.

Humberto Olmedo Santander
HUMBERTO OLMEDO SANTANDER VACA

C.C. 180035106-5



| | |
|---|--|
|  | |
| REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION | |
|  | |
| CEPULADA DE CIUDADANIA N° LA 7045622827-7 | |
| MENA CASTILLO BARA HERMINIDA | |
| LOMPEZ | |
| CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ | |
| LUGAR DE NACIMIENTO | |
| 09 MAYO 1933 | |
| EDAD | |
| 061 00182 5 | |
| CEDULA DE CIUDADANIA | |
| GONZALEZ SUAREZ | |
| 1933 | |
|  | |

| | |
|--|----------------------|
| ESTADO: ECUADOR | PAPEL: VERSO/VERSE |
| APLICACIONES: CABADO, GERMAL, MONTENEGRU | ESTADO: PROVINCIA |
| PROVINCIA: MARIA, GUCHACER, DOMESTICO | PROVINCIA: PROVINCIA |
| PROVINCIA: FLORESMILDE MENA | |
| PROVINCIA: VALENTINA CASTILLO | |
| FECHA DE EXPEDICION: 21/07/2003 | |
| FECHA DE EXPIRACION: 31/07/2015 | |
| TIPO DE DOCUMENTO: REN | |
| FORMATO: FOTO | |
| 0736239 | |

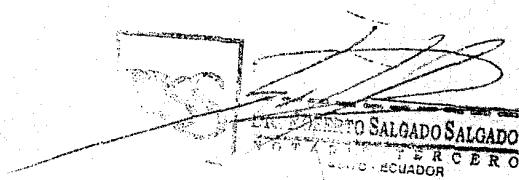
| | |
|--|--|
| REPÚBLICA DEL ECUADOR | |
| DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDYL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN | |
| CEPULAS DE CIUDADANIA | |
| 0400008137-8 | |
| MENA CASTILLO GUSTAVO HOMERO | |
| 05 ENERO 1,928 | |
| CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ | |
| 03 003 00004 | |
| 000 000 000 | |
| CARCHI/ MONTUFAR | |
| GONZALEZ SUAREZ 28 | |
| GMA Yone | |

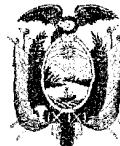
CERTIFICO: Que la carta certifica que antecede y que obra
de DEUDA es original, verdadera y elaborada por el
suscribente a su conocimiento, lo que me tenido a la vista
de lo cual lo firman. 1 JUL 2008
Quiro

1 JUL 2008

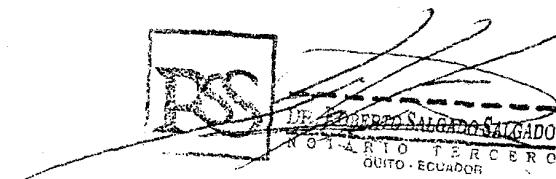
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ACTA NOTARIAL DE
SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION OTORGA SARA
HERMINDA MENA CASTILLO. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A ONCE DE
JULIO DEL DOS MIL OCHO.-

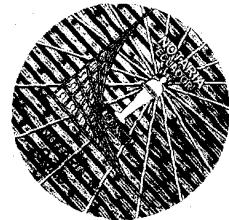
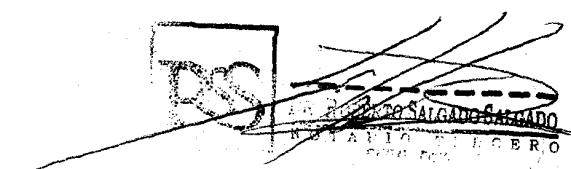




RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del DOCTOR FABRICIO RUBIANES en esta fecha y en ONCE FOJAS UTILES, Protocolizo en el NOTARIA TERCERA Registro de escrituras públicas, de la Notaria Tercera del Cantón de Quito actualmente a mi cargo LA AUTORIZACION DE ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION OTORGA SARA HERMINDA MENA CASTILLO, que anteceden. Quito a once de julio del dos mil ocho.-



SE PROTOCOLIZO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE AUTORIZACION DE ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION OTORGA SARA HERMINDA MENA CASTILLO. QUE ANTECEDEN QUITO A ONCE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.-



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
INDUSTRIA PROCESADORA DE ALIMENTOS NACIONALES
MONTENEGRO MENA S.A.**

CELEBRADA EL DIA VIERNES 11 DE JULIO DEL 2008.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los once días del mes de julio del año dos mil ocho, a las 17h00, en el local donde funcionan las oficinas de la compañía, ubicado en Riobamba N 56-34 y Avenida Carlos Quinto de esta ciudad de Quito, se reúne la totalidad de los accionistas de la compañía señores: SARA HERMINDA MENA CASTILLO propietaria de setecientos noventa y ocho acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; EDDY GERMAN MONTENEGRO MENA, propietario de una acción de un dólar americano cada uno; y, JULIO MIGUEL MONTENEGRO MENA, propietario de una acción de un dólar; con el objeto de constituirse en **Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas**. Al efecto encontrándose presente todo el capital social de la compañía, preside la sesión como presidente de la junta el señor JULIO MIGUEL MONTENEGRO MENA, y actúa como Secretario Ad-hoc, designado por la Junta, EDDY GERMAN MONTENEGRO MENA.

La Presidencia solicita a secretaría, que se elabore la lista de los accionistas concurrentes y declara instalada la Junta, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. – DONACIÓN DE ACCIONES OTORGADA POR LA SEÑORA SARA HERMINDA MENA CASTILLO, ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA, A FAVOR DE EDDY GERMAN MONTENEGRO MENA Y JULIO MIGUEL MONTENEGRO MENA ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

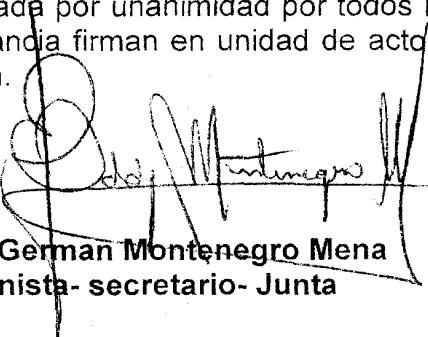
Con respecto al primer punto a tratarse dentro del orden del día, toma nuevamente la palabra el señor JULIO MIGUEL MONTENEGRO MENA, presidente de la junta, y pone a consideración el primer y único punto de la Junta

Los accionistas de la compañía aceptan el único punto del día y mocionan a favor del mismo en unanimidad

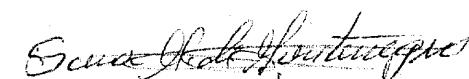
Toma la palabra la señora Herminda Mena Castillo y dice que es su voluntad dar mediante donación el 75.56% de sus acciones es decir 603 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, las cuales donara al señor **EDDY GERMAN MONTENEGRO MENA, cuatrocientas siete acciones y a JULIO MIGUEL MONTENEGRO MENA ciento noventa y seis acciones**

El pleno de la Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía, decide aprobar unánimemente en único punto del orden del día y aceptan la donación de acciones otorgada por la señora Sara Herminda Mena Castillo, accionista de la compañía, a favor de Eddy Germán Montenegro Mena y Julio Miguel Montenegro Mena accionistas de la compañía

Por no existir otro punto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta; reinstalada la sesión, la secretaria da lectura a la misma, que es aprobada por unanimidad por todos los accionistas de la compañía, quienes para constancia firman en unidad de acto; y, siendo las 18h30, se da por terminada la sesión.


Eddy German Montenegro Mena
Accionista- secretario- Junta


Julio Miguel Montenegro Mena
Accionista-Presidente-Junta


Sara Herminda Mena Castillo
Accionista

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 159519

Usuario: mariaat

Nombre: INDUSTRIA PROCESADORA DE ALIMENTOS NACIONALES MONTENEGRO MENA S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

| CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): | | | | | | | 800.00 |
|---|----------------|------------------------------|---------------|----------------|---------|-----------|--------|
| NO. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NAACIONALIDAD | TIPO INVERSIÓN | CAPITAL | INCAUTADO | |
| 1 | 1705229977 | MENA CASTILLO SARA HERMINDA | ECUADOR | NACIONAL | 798.00 | | |
| 2 | 1706736061 | MONTENEGRO MENA EDDY GERMAN | ECUADOR | NACIONAL | 1.00 | | |
| 3 | 1712692183 | MONTENEGRO MENA JULIO MIGUEL | ECUADOR | NACIONAL | 1.00 | | |
| TOTAL (USD \$): | | | | | | | 800.00 |

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 14/04/2008 1:25:31 PM

FECHA DE EMISIÓN: 14/07/2008 3:52:16 PM

Sra. María Elena Arguello
Delegada del Secretario General

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADESCERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA
LEGAL

No. 403626

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
INDUSTRIA PROCESADORA DE ALIMENTOS NACIONALES MONTENEGRO MENA S.A.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 158519 - 2008 RUC:

DIRECCIÓN: RIOBAMBA Y AV. CARLOS QUINTO No.: N56-34 BARRIO: SAN CARLOS

CIUDAD: QUITO TELÉFONO: 2596412

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE.

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 02/04/2098

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 30/04/2009

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 800.00

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Sra. María Elena Arguello
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 14/07/2008 15:51:51

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

mariaat

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE DONACION DONANTE: SARA HERMINDA MENA CASTILLO. DONATARIOS: EDDY GERMAN MONTENEGRO MENA Y JULIO MIGUEL MONTENEGRO MENA SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.-

